

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 42

Referencia:

Año: 1957

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-12-1957

Título: POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVENCION SOBRE ASILO DIPLOMATICO SUSCRITA EN LA DECIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CARACAS, VENEZUELA, DEL 1º AL 28 DE MARZO DE 1954.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13434

Publicada el: 06-01-1958

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PUBLICO

Palabras Claves: Asilo, derechos de, Refugiados y asilo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.192

Rollo: 44

Posición: 1523

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE ENERO DE 1958

Nº 13.434

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Leyes Nos. 42 y 43 de 2 de diciembre de 1957, por las cuales se aprueban unas convenciones sobre asilos diplomático y territorial.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 331 de 18 de mayo de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 12 de 27 de octubre de 1955, por la cual se adjudica una licitación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Departamento Administrativo*

Resuelto Nº 373 de 31 de agosto de 1955, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto Nº 374 de 31 de agosto de 1955, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

Contrato Nº 64 de 29 de agosto de 1957, celebrado entre la Nación y los señores Armando Arias Jr. y Marcos E. Jiménez.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

APRUEBANSE UNAS CONVENCIONES SOBRE ASILOS DIPLOMATICO Y TERRITORIAL

LEY NUMERO 42

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1957)

por la cual se aprueba la Convención sobre Asilo Diplomático suscrita en la Décima Conferencia Interamericana, celebrada en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 1º al 28 de marzo de 1954.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase en todas sus partes el texto de la Convención sobre Asilo Diplomático suscrita en la Décima Conferencia Interamericana, celebrada en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 1º al 28 de marzo de 1954.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 2 de diciembre de 1957.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO E. BOYD.

LEY NUMERO 43

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1957)

por la cual se aprueba la Convención sobre Asilo Territorial en la Décima Conferencia Interamericana celebrada en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 1º al 28 de marzo de 1954.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase en todas sus partes el texto de la Convención sobre Asilo Territo-

rial suscrita en la Décima Conferencia Interamericana, celebrada en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 1º al 28 de marzo de 1954.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 2 de diciembre de 1957.

Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO E. BOYD.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 331

(DE 18 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rodrigo Pastor, Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Iván Markland, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de mayo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.